

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

**Villa Paranacito, 19 de noviembre de 2015.
ORDENANZA N°27/2015 HCD - MVP.**

VISTO:

Los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO C/ VOXEN S.A. S/ APREMIO" Expte. 81/14 que tramitan ante el fuero local y la propuesta de pago realizada por VOXEN S.A:

CONSIDERANDO:

Que la MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO, con domicilio en Avenida Entre Ríos N° 946 de esta ciudad, a promovió JUICIO DE APREMIO FISCAL, contra "VOXEN S. A." CUIT 30-70902402-3 con domicilio tributario en Río Paraná Guazú S/N de la Localidad de Villa Paranacito, por la suma de UN MILLON, SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.079.201,76) con más intereses, gastos y costas.

Que el referido juicio de apremio fiscal, tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, a cargo del Juez Alberto Arculis, Secretaria a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino, sito en Av. Entre Ríos N° 639 de esta localidad, y fue caratulado "MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO C/ VOXEN S.A. S/ APREMIO" Expte. 81/14.

Que en fecha 16 de octubre de 2015, en los referidos autos, el Juez dispuso "Atento a lo informado por Secretaria, lo peticionado por la demandada en referencia a la realización de audiencia conciliatoria con el Municipio y criterio de este juzgado que encuentra su apoyo en el art. 33 inc. b. del CPCC; fijase audiencia para el día 29 de octubre a las 09:00 horas..."

Que luego de celebrada dicha audiencia, VOXEN S.A. ha ofrecido pagar a la Municipalidad de Villa Paranacito, la suma total de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) en diez (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas, con mas sus costas.

Que la propuesta realizada por VOXEN S.A. resulta razonable a los fines de poner fin a la situación planteada.

Que, sin perjuicio de ello, se torna conveniente condicionar la presente autorización a que la empresa VOXEN S.A. reconozca íntegramente el monto de la deuda reclamada en los referidos autos y renuncie a toda acción futura relativa a la repetición de los importes abonados como así también a cualquier planteo judicial o administrativo de cualquier índole vinculado directa o indirectamente con lo reclamado en los mencionados autos.

Que sumado a ello, se torna necesario, que previamente la empresa VOXEN S.A. brinde garantías suficientes, a los fines de asegurar el pago de la suma ofrecida.

Que el artículo 108° inc. k de la Ley Orgánica de Municipios establece que son deberes del Presidente Municipal: "No transar en pleitos pendientes, sin previa autorización del Concejo."

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un acuerdo transaccional con la firma "VOXEN S. A." CUIT 30-70902402-3, en el marco de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO C/ VOXEN S.A. S/ APREMIO" Expte. 81/14 que tramitan ante el Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito por la suma de pesos ochocientos mil pesos (\$ 800.000), pagaderos en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas de pesos ochenta mil cada una (\$80.000), con más los intereses de financiación del dieciocho por ciento anual (18%).

WILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

WILMA JENSEN
PRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

LEANDRO V. VELAZA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RAUL PASOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RODRIGO M. MORATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VICENTE L. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ARTICULO 2º: CONDICIONAR la presente autorización al Departamento ejecutivo a que la empresa VOXEN S.A. de cumplimiento de los siguientes requisitos:

1- Reconozca íntegramente el monto de la deuda reclamada en los referidos autos y renuncie a toda acción futura relativa a la repetición de los importes abonados como así también a cualquier planteo judicial o administrativo de cualquier índole vinculada directa o indirectamente con lo reclamado en los mencionados autos.

2- Otorgue garantías suficientes, a los fines de asegurar íntegramente el pago de la suma de dinero referida en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITIR copia al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4º: Publíquese, deseñal Registro Municipal y archívese.

WILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ANA MARÍA JENSEN
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

LEANDRI A. DEZA ALVA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RAÚL E. MOLENA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

OLGA E. ROLDAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VICENTE L. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ELENA F. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RODRIGO BIGNARDINI
MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO